



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2022

Proceso No. 2021-00551

1. En atención a las solicitudes elevadas por la apoderada judicial de la parte demandante [09SolicitudCorreccionAuto] y [11ImpulsoProcesal] y de conformidad con lo normado en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto mandamiento de pago de fecha 25 de noviembre de 2021 [06AutoLibraMandamiento] en el sentido de precisar que el nombre correcto de la demandada es MARÍA CLAUDIA DÁVILA **PABÓN** y no como allí se indicó.

Así las cosas, notifíquese esta decisión de manera conjunta con el auto admisorio de la demanda.

2. Agréguese a los autos la comunicación allegada por la Dian [10RespuestaDIAN], póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 032, del 28 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.